



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y Obras

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: PO119.24

Contrato MIXTO de Suministro y Obras de:

SUSTITUCIÓN DE LA BARANDILLA METÁLICA EN EL PORTITXOL DEL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		280.874,43 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		280.874,43 € sin IVA
Anualidades	2026	280.874,43 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
44000000-0 - Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)		
45342000-6 - Instalación de barandillas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro e instalación de nuevas barandillas y un portón para el Portitxol del puerto de Palma, incluyendo la retirada de los elementos existentes.		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su Artículo 25, letra c) la competencia de las Autoridades Portuarias en la		



planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto. Asimismo, el Artículo 26, letras f) y h) recoge entre sus funciones la de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados, así como la de aprobar proyectos de inversión incluidos en la programación y contratar su ejecución. En este marco competencial, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) tiene la responsabilidad de garantizar que las infraestructuras del puerto de Palma se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para los usuarios.

El paseo peatonal del Portixol del puerto de Palma dispone de elementos de protección entre el nivel del paseo y nivel inferior. Los elementos de protección son unas barandillas que no cumplen la normativa vigente. Por este motivo se considera necesario el levantado de las barandillas existentes y la instalación de una nueva, de forma que además de prevenir posibles accidentes, se dé cumplimiento a las normativas de seguridad vigentes manteniendo la integridad física de trabajadores y visitantes.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

La división en lotes generaría riesgos significativos que dificultarían la correcta ejecución del contrato, tal y como ha sido refrendado por la jurisprudencia en casos análogos (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, nº 169/2018, de 27 de abril de 2018). Concretamente:

- Dificultades de Coordinación: La gestión de múltiples contratistas para el mantenimiento de una única estructura exigiría un esfuerzo de coordinación desproporcionado por parte de la Administración, con el riesgo de generar retrasos, ineficiencias y fallos en la comunicación que afectarían a la calidad del servicio.
- Dilución de Responsabilidades: En caso de producirse una incidencia (ej. filtraciones de agua, desgarros, fallos estructurales), resultaría extremadamente complejo determinar la responsabilidad si intervinieran varios contratistas. Esta fragmentación de la responsabilidad podría derivar en disputas entre las empresas adjudicatarias y dificultar la exigencia de garantías y la subsanación de deficiencias.
- Incompatibilidades Técnicas: La utilización de materiales, técnicas o procedimientos distintos por parte de diferentes adjudicatarios podría generar incompatibilidades que afectasen a la integridad estructural, la estanqueidad o la seguridad de la carpa, comprometiendo su vida útil.
- Incremento de Costes de Gestión y Supervisión: La adjudicación a un único contratista simplifica la gestión administrativa, la supervisión técnica y el control del contrato, optimizando los recursos públicos y garantizando una mayor eficiencia, en línea con los principios rectores de la contratación pública.

6. FASE DE EJECUCIÓN.

Designación del Director facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. FASE DE EJECUCIÓN

Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)



Se designa a:

D. Joan Llaneras Pascual, jefe del departamento de conservación y señales marítimas.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Antonio Martín Vidal, responsable de mantenimiento de obra civil

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo



Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones en infraestructuras para el año 2025 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por

D. Miquel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación